Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 02/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 36/21, el día 12 de enero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 36/21, por medio de la cual se imponen nombres a calles y plazoletas ubicadas en el Loteo Municipal aprobado por Ordenanza N° 35/2017 en la localidad de Alcira, denominado "*Mi Lugar II*".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA
CORDOBA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)